



# **POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL**

**CÓDIGO:** PLE-PL-14 **VERSIÓN:** 01 **FECHA:** 06/02/2026

---

**SEGURIDAD Y VIGILANCIA EXITO DE COLOMBIA LTDA**, comprometida con el bienestar integral de sus trabajadores, reconoce y garantiza el derecho a la desconexión laboral, facilitando espacios para el descanso, uso del tiempo libre, licencias, permisos y vacaciones, promoviendo el equilibrio entre la vida laboral, personal y familiar.

## **OBJETIVO**

Fomentar condiciones de trabajo saludables y sostenibles mediante el respeto al derecho a la desconexión laboral, contribuyendo al bienestar y calidad de vida de los trabajadores, en cumplimiento de la normatividad legal vigente.

## **ALCANCE**

La presente política aplica a todos los trabajadores de SEGURIDAD Y VIGILANCIA EXITO DE COLOMBIA LTDA independientemente de su nivel jerárquico, modalidad contractual o función desempeñada.

Establece lineamientos relacionados con la disponibilidad laboral fuera de la jornada de trabajo, incluyendo comunicaciones mediante correos electrónicos, llamadas telefónicas, mensajes de texto, aplicaciones de mensajería instantánea u otros medios relacionados con actividades laborales.

## **RESPONSABLES:**

Gerencia General:

- Garantizar la implementación de la política de desconexión laboral.
- Disponer de los recursos necesarios para su cumplimiento.
- Promover una cultura organizacional orientada al bienestar laboral.

Talento Humano:

- Socializar, divulgar y hacer seguimiento al cumplimiento de la política.
- Gestionar las quejas relacionadas con la vulneración del derecho a la desconexión laboral.
- Aplicar medidas disciplinarias y correctivas cuando corresponda.

Líderes y Supervisores:

- Velar por el cumplimiento de los horarios laborales establecidos.
- Promover el respeto por los tiempos de descanso del personal a cargo.
- Evitar la generación de requerimientos laborales fuera de la jornada, salvo excepciones justificadas.

Trabajadores:

- Cumplir con los horarios y responsabilidades asignadas.
- Respetar el tiempo personal de sus compañeros y superiores.
- Reportar situaciones que vulneren el derecho a la desconexión laboral.

## **EXCEPCIONES**

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 2191 de 2022 y la legislación laboral vigente, esta política no aplicará en los siguientes casos:

- A. Los trabajadores y servidores públicos que desempeñen cargos de dirección, confianza y manejo.
- B. Aquellos que por la naturaleza de la actividad o función que desempeñan deban tener una disponibilidad permanente, entre ellos la fuerza pública y organismos de socorro.
- C. Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en los que se requiera cumplir deberes extra de colaboración con la empresa, cuando sean necesarios para la continuidad del servicio o para solucionar situaciones difíciles o de urgencia en la operación de la empresa, siempre que se justifique la inexistencia de otra alternativa viable.

## **MECANISMOS DE PROMOCIÓN Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA DESCONEXIÓN LABORAL:**

### **1. HORARIOS DE TRABAJO:**

Los trabajadores deben desarrollar sus funciones dentro del horario laboral establecido, cumpliendo sus responsabilidades dentro de dicho periodo.

### **2. COMUNICACIONES FUERA DEL HORARIO LABORAL:**

No se exigirá respuesta a comunicaciones laborales fuera de la jornada de trabajo, salvo en situaciones excepcionales debidamente justificadas.

### **3. RESPETO POR LOS TIEMPOS DE DESCANSO:**

Los trabajadores tienen derecho a disfrutar sus periodos de descanso, pausas activas, almuerzo, permisos, licencias y vacaciones sin interrupciones relacionadas con sus funciones laborales.

### **4. ATENCIÓN DE SITUACIONES URGENTES:**

Las solicitudes laborales fuera del horario sólo procederán en casos excepcionales asociados a la continuidad del servicio, atención de emergencias o situaciones críticas operativas.

### **5. USO RESPONSABLE DE LA TECNOLOGÍA:**

Se promoverá el uso de herramientas tecnológicas que permitan programar comunicaciones laborales dentro del horario de trabajo y evitar interrupciones innecesarias.

### **6. CARGOS CON DISPONIBILIDAD ESPECIAL:**

Cuando existan cargos que requieran disponibilidad adicional, se establecerán lineamientos claros, turnos definidos y medidas que garanticen el bienestar del trabajador.

### **7. CULTURA ORGANIZACIONAL:**

SEGURIDAD Y VIGILANCIA EXITO DE COLOMBIA LTDA, fomenta el respeto por el tiempo personal de los trabajadores y promueve hábitos que favorezcan su bienestar físico, mental y social.

### **8. CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN:**

La organización desarrollará actividades de formación orientadas a fortalecer la cultura de desconexión laboral y el equilibrio entre vida laboral y personal.

## **PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR QUEJAS POR VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA DESCONEXIÓN LABORAL:**

SEGURIDAD Y VIGILANCIA EXITO DE COLOMBIA LTDA, garantiza un proceso confidencial, oportuno y transparente para la recepción y gestión de quejas relacionadas con la vulneración del derecho a la desconexión laboral.

Los trabajadores podrán presentar sus quejas mediante PQRS o a través de la página web o mediante correo electrónico: [dir.talentohumano@seguridadexito.com](mailto:dir.talentohumano@seguridadexito.com)

La comunicación deberá contener como mínimo:

- Descripción de los hechos.
- Fecha y horario en que ocurrieron.
- Identificación de las personas involucradas (si aplica).
- Evidencias disponibles.
- Indicación de reincidencia, si existe.

Las quejas podrán presentarse de forma anónima o identificada.

### **PROCEDIMIENTO INTERNO DE ATENCIÓN:**

- Talento Humano recibirá, registrará y analizará la queja.
- Se verificará el cumplimiento de la jornada laboral conforme a la legislación colombiana vigente.
- Se revisarán los acuerdos laborales existentes entre las partes involucradas.
- Se garantizará el debido proceso y mecanismos de solución de conflictos.
- Se establecerán acciones correctivas, preventivas o disciplinarias cuando sea necesario.
- La respuesta será emitida dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la queja.

Esta política es de obligatorio cumplimiento para todos los trabajadores de **SEGURIDAD Y VIGILANCIA EXITO DE COLOMBIA LTDA** y entrará en vigencia a partir de su fecha de aprobación y divulgación.



Martha Beatriz Naranjo Estupiñán  
Representante Legal